



<b>DENUNCIA</b>
<b>Código expediente: D 978/19</b>
<b>Origen de la actuación:</b>
Escrito en el que se solicita que se confirme el estado de tramitación de un procedimiento iniciado para la obtención del reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, ante el que se presentó un escrito de alegaciones dado que la solicitud inicial fue denegada.
<b>Objeto de la actuación:</b>
Análisis de la documentación y contacto con el departamento competente.
<b>Naturaleza de la actuación:</b>
Estudio e inadmisión
<b>Fecha de comunicación del archivo:</b>
13 de mayo de 2019
<b>Resultados de la actuación:</b>
<p>De acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo del <i>protocolo por el que se establecen criterios relativos a la iniciación y tramitación de procesos de investigación por la Inspección General de Servicios</i>, al que se dio publicidad y difusión mediante Resolución de 12 de noviembre de 2015, del conseller de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación (DOGV núm. 7660 de 18.11.15), el contenido de las denuncias que corresponde investigar a esta inspección ha de reunir unos requisitos. En concreto, el protocolo establece que: <i>las denuncias han de referirse a supuestas irregularidades que no tengan su propio y natural procedimiento específico de reclamación.</i></p> <p>En el caso concreto de esta denuncia, se solicita información sobre el estado de un procedimiento ante el que el denunciante ya ha presentado un escrito de impugnación, por considerar contraria a derecho la resolución por la que se deniega la solicitud presentada inicialmente.</p> <p>Tras contactar con la unidad ante la que fue presentada la impugnación, nos informan de que, de acuerdo con la normativa reguladora de este procedimiento, el escrito de alegaciones fue remitido al juzgado correspondiente para que se pronunciase sobre la misma. No obstante, desde dicha unidad nos informan de que enviarán un escrito al denunciante para informarle del procedimiento.</p> <p>En consecuencia, y de conformidad con el citado Protocolo, se da por finalizada la actuación de esta Inspección.</p>